Servicios de Salud Jalisco

Tel: (33)30305000
Dr. Baeza Alzaga 107,
Colonia: Centro, Guadalajara
Jalisco, México.

ACUERDO DE LA XIX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de marzo del año 2021, en la XIX Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Junta de Gobierno de esta entidad paraestatal; se suscribe el acuerdo aprobado en el desahogo de la sesión.

1 Asunto: Aprobación de la Matriz de Conversión de las partidas de recursos 2020, etiquetados como COVID, destinados por el Gobierno del Estado de Jalisco para atender la pandemia de la COVID-19.

2 Base legal: Artículo 8 fracciones IV, XI y XV, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

3 Presentación del acuerdo:

El ejercicio fiscal 2020, representó un reto en la administración de los recursos públicos pues derivado de la pandemia provocada por el virus SARS COV 2 fue necesario realizar una serie de ajustes presupuestales para enfrentarla, en este sentido el C. Gobernador emitió los lineamientos generales mediante decretos en los que se establecieron puntalmente los mecanismos necesarios para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

Una de esas acertadas acciones consistió en la incorporación al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de la partida presupuestal 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19.) que por su naturaleza y posibilidad de ampliación inmediata, permitió que las diversas dependencias que requirieron aperturarla en su presupuesto, contaran con los recursos necesarios para atender los requerimientos y garantizar el derecho a la salud en el estado de Jalisco, cabe precisar que dicha partida facilitaba su constante programación y reprogramación para responder de la mejor manera ante un hecho sin precedentes en los últimos años.

En este sentido, la fracción IV del artículo 8 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece como atribución de la Junta de Gobierno la de vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al Organismo, mientras que la fracción XI del mismo artículo faculta a la Junta de Gobierno para aprobar los informes de actividades presupuestales.

Así mismo, el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, establece que los organismos públicos descentralizados, deben aprobar su presupuesto a través de sus órganos colegiados, por su parte el artículo 75 punto 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco especifica que la Junta de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal tomaran acuerdos y ejerce sus atribuciones con el voto de más de la mitad de los integrantes presentes con derecho a voto.

Tel: (33)30305000
Dr. Baeza Alzaga 107,
Colonia: Centro, Guadalaja
Jalisco, México.

En representación de la Secretaría de Administración **Lic. Arturo López Sahagún**	
ESTA PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO ALCANZADOS EN LA XIX SESIÓN EXTORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EFECTUADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.	